



## **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

<b>PROCESO</b>	DIVISORIO POR VENTA
<b>RADICADO</b>	05001 31 03 002 <b>2022 00391</b> 00
<b>DECISIÓN</b>	REQUIERE NUEVAMENTE POR INDEBIDO DILIGENCIAMIENTO DE CITACION PARA NOTIFICACIÓN.

En respuesta a los escritos que anteceden (archivo 27), cuyos anexos se incorporaron en carpeta denominada *C2.2022.00391AnexosNotificacion*; documentos con los cuales el abogado de la parte actora, pretende acreditar las gestiones tendientes a la citación para la diligencia de notificación personal de los codemandados Jhon Javier González, Kelvin David González Mosquera y Linda Yuliana González Mosquera, observa una vez más esta Judicatura que los formatos aportados no reúnen los requisitos del artículo 291 del CGP, en cuanto a los requerimientos que ya habían sido advertidos en providencias de enero 30 y febrero 23, ambas de 2023 (archivos 19 y 26), y por los cuales no se ha tenido en cuenta la diligencia en comentario.

Al respecto, se observa nuevamente que existe una incongruencia con relación al término de comparecencia al Juzgado, tal y como lo dispone el numeral 3° del artículo 291 del CGP, pues se señala en los formatos que la comparecencia debe ser *inmediata* y luego marca dentro de los *cinco* días; discrepancia aquella que podría generar una nulidad procesal por indebida notificación, numeral 8° del artículo 133 *Ibídem*.

Aunado a ello en los formatos cita una norma del Código de Procedimiento Civil, el cual se encuentra derogado, siendo improcedente, a efectos de notificación, la referencia de esas normas.

Se le solicita entonces al profesional del derecho, mayor atención y cuidado al momento de diligenciar y remitir los formatos correspondientes, a efectos de procurar la debida práctica en la diligencia de citación para la notificación personal.

## NOTIFÍQUESE

3.

### BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 044

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 10 de abril de 2023

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA  
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 002**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea2bfd6587b674032bd54b1698ecd2da50798e9dfd63104f2c0e6de37eb56160**

Documento generado en 31/03/2023 02:47:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**